

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LIX

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

Número 3.016

COOP. IMPRENTA OLIMPIA
CALVO SOTELO, 10-CEUTA 1984

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción..... 30'00 ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo pág.). 50'00 » »
Suscripción-Anuncio..... 75'00 » »
Publicidad General..... 2'00 » línea
Ejemplares sueltos..... 5'00 ptas. unidad
(Timbre a cargo del público)

Papelería "LA IDEAL"

Fotocopias - Plastificados
Material de Oficinas, Escolar y Escritorio
Artículos para Artistas y Dibujantes

C/. Daóiz, 2
Apartado Correos, 303
Teléfono (956) 51 36 48

CEUTA

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:

VIERNES de 12'00 a 15'00 horas.

VIERNES de 18'00 a 20'00 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: LOS JUEVES.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8 a 15

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Archivo-Biblioteca (Palacio Municipal)

Horas de lectura: De 9 a 14,30

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Biblioteca Municipal (Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: De 10,00 a 13,00 y de 17,00 a 21,00

(Laboratorio Municipal)

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones
metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato Teléfono. 513032 CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA

BOLETIN



OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los jueves

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

26 de julio de 1984

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial Ceuta

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo para la Empresa "SERTOSA", en la actividad de Tráfico Interior de Puertos, y suscrito por las partes interesadas.

VISTO el texto del Convenio Colectivo para la Empresa "SERTOSA" de esta ciudad, que regula las condiciones de trabajo en la actividad de Tráfico Interior del Puerto de Ceuta, suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora el 30 de mayo del presente año, con todos los efectos a partir del 1.º de enero de 1984, y no estimándose que exista infracción alguna a normas de derecho necesario, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 puntos 2 y 3 de la Ley 8/80, de 8 de marzo, del Estatuto de Los Trabajadores y el artículo 2.º del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo, sobre registro y Depósito de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar de esta Resolución así como del texto del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ceuta, 20 de julio de 1984

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social Acct.,

Fdo.: Juan Sánchez Castillo

PUBLICACION

CONVENIO 1984

R/"SERTOSA"

CEUTA

TEXTO DEL CONVENIO QUE REGULARA LAS CONDICIONES EN LAS ACTIVIDADES DE TRAFICO INTERIOR DE PUERTOS EN LA BASE DE "SERTOSA" EN CEUTA

CAPITULO I

Normas generales

Artículo 1.º—Partes y ámbito de aplicación personal, funcional, territorial y temporal.

El presente Convenio, regulará las condiciones de trabajo, económicas y sociales entre la Empresa "SERVICIOS AUXILIARES DE PUERTOS, S. A." y la plantilla de personal de la misma afecta a las embarcaciones que aparecen en el puerto de Ceuta e incluidos en la Ordenanza de Trabajo en las Embarcaciones de Tráfico Interior de Puertos, en adelante "OTETIP".

Este Convenio entrará en vigor a partir del día 1.º de enero de 1984 y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1984.

Se prorrogará tácitamente por un año más si no lo denunciara por escrito cualquiera de las partes con una antelación de tres meses a la fecha de su vencimiento. En caso de prórroga se negociará una revisión salarial.

Art. 2.º—Comisión Paritaria. Durante la vigencia del presente Convenio, actuará una comisión paritaria formada, de una parte por los tres representantes del personal afectado y de otra por los miembros que la Empresa designe al efecto.

Esta comisión se reunirá siempre que surjan problemas generales por la aplicación del Convenio, siendo funciones de la misma cuanto se refiera a su interpretación, vigilancia y cumplimiento.

CAPITULO II

Régimen de retribuciones

Art. 3.º—Salario Base. El salario base quedará constituido según consta en el anexo núm. 1.

Art. 4.º—**Complemento Salarial.** Se regularán de la forma siguiente:

a).—**Personales.** Antigüedad. Consistirá en trienios cuyo valor será el 3 % del salario base de este Convenio.

b).—**Puestos de trabajo.** Plus de embarque. Quedará fijado en la cantidad que figura en el margen derecho del Anexo número 1.

c).—**Por calidad o cantidad de trabajo.** Servicios especiales. El suplemento que establece el artículo 43 de la OTETIP, para servicios especiales en días festivos, nocturnos o en horas intempestivas, será el que consta como salario hora en el Anexo número 2. Horas de presencia y horas extraordinarias. Teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad que se desarrolla y al objeto de establecer una mayor claridad sobre las expectativas de retribución, ambas partes, de mutuo acuerdo convienen que durante la vigencia del presente convenio la liquidación de las horas que en cómputo mensual excedan, de la jornada legal establecida con carácter general, se abonarán, la mitad como horas de presencia y la otra mitad como horas extraordinarias, ambos tipos de horas conforme al anexo número 3 y 4 respectivamente.

d).—**Plus de Residencia.** Este plus queda constituido por el 25 % del Salario Base de este Convenio.

Art. 5.º—**Salidas a la mar.**

Los remolcadores autorizados por las Autoridades de Marina para efectuar servicios de remolque, de carácter mercantil, entre puertos, habrá de satisfacerse a sus tripulantes por la duración de los mismos, y como contraprestación de la obligación de éstos de llevarlos a cabo, el complemento siguiente:

12 % del salario base convenido actualmente para un mes, por cada categoría y que figura en la tabla del Anexo número 1, por cada período de 24 horas o fracción de 12 o más horas. En los períodos inferiores a 12 horas, cualquiera que sea su duración se percibirá el 6 % del indicado Salario Base. Este complemento es independiente y compatible con la retribución que corresponda al trabajador por los trabajos efectivos realizados en jornada normal o extraordinaria. El cómputo para esta percepción se iniciará cuando el remolcador a la salida del puerto de partida, traspase la línea de practica para comenzar el servicio y durará hasta que éste finalice.

Art. 6.º—**Percepciones no salariales.**

Manutención. El importe de la manutención será de 600 pesetas día cuando se trate de dos comidas y de 300 pesetas día, cuando sólo sea una de ellas.

Ropa de trabajo.—El importe de la indemnización por ropa de trabajo será el siguiente:

Oficiales 2.000 ptas. mes

Formación Profesional Náutico
 Pesquera 1.800 ptas. mes
 Maestranza 1.600 ptas. mes
 Subalterno 1.500 ptas. mes

Pérdida de equipaje.—El importe de la indemnización en este caso será el siguiente:

Oficiales 28.600 ptas.
 Formación Profesional Náutico
 Pesquera 25.800 ptas.
 Maestranza y subalterno 23.000 ptas.

Dietas.—El importe de la dieta diaria en viaje que registrarán para este convenio son las siguientes:

Oficiales 2.576 Ptas.
 Formación Prof. Náutico
 Pesquera 2.433 Ptas.
 Maestranza y Subalterno 2.290 Ptas.

Art. 7.º—**Vacaciones.** Dentro de cada año natural se establece un período de vacaciones de 30 días naturales.

Se crea una bolsa de vacaciones correspondiente al presente año, que importa una cantidad única de 35.000 pesetas/año, por tripulante, sin distinción de categoría, la cual se hará efectiva en el mes de vacaciones de cada tripulante.

Art. 8.º—**Jornada.** La duración de la misma será la establecida por la Ley - 40 horas semanales.

Art. 9.º—**Seguro complementario de accidentes.**

La Empresa continuará suscribiendo una póliza de seguro a su cargo y en favor de los tripulantes en los siguientes términos, sin distinción de categoría:

Fallecimiento 900.000 Ptas.
 Invalidez absoluta y permanente 900.000 Ptas.

No obstante y a partir del próximo 1 de julio la empresa mejorará la indicada póliza.

Art. 10.º—**Compensación económica por enfermedad.**

La Empresa abonará a los trabajadores una compensación equivalente al 100 % del salario base, antigüedad, plus de embarque y residencia a partir del 5.º día de la fecha de la baja por enfermedad.

En contraprestación el personal cubrirá las bajas que se produzcan tanto por enfermedad como por accidente.

Art. 11.º—**Vinculación a la Empresa.** La Empresa abonará al cumplir los años de servicio abajo indicados a su personal que reúna las condiciones de antigüedad exigidas, las siguientes cantidades:

15 años, 27.800 ptas. - 25 años, 55.600 ptas - 33 años, 70.000 ptas.

Art. 12.º—**Hijos subnormales.** Se abonará la cantidad equivalente a 4.700 ptas. mes por cada hijo

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1080 de 1984 sobre imprudencia ha mandado citar a Sahkin Ahmed para que el próximo día 21 de septiembre, a las 11,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de acusado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (Illegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 35 de 1981 sobre imprudencia contra Boukhriss Mimoune, de 28 años, casado, obrero, nacido en Douart Tete Fez, Marruecos, residente en Dayar Tendit, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (Illegible)

El Juez de Distrito, (Illegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 35 de 1981 sobre imprudencia contra Boukhriss Mimoune, se da traslado, por término de tres días, de las liquida-

ciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente, ascienden a 4.488 y 730 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 11 de julio de 1984

El Secretario, (Illegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 1097 de 1983 sobre imprudencia contra Mimoun Meaqoul, nacido en Ouja el año 1941, hijo de Mohamed y de Fatma, residente en París, calle D'Austerlitz, 10, titular del coche 7673 WS 75, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (Illegible)

El Juez de Distrito, (Illegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 1097 de 1983 sobre imprudencia contra Mimoun Meaqoul, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente, ascienden a 3.400 y 730 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 10 de julio de 1984

El Secretario, (Illegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 584 de 1984 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Jean Carl Hansen, nacido en París, mayor de edad, casado, Ingeniero, con domicilio en Le Cousseou 13410 Lambesc, Francia, titular del Pasaporte número B 0484952, la sentencia dictada con fecha 18 de junio de 1984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jean Carl Hansen, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago de dicha multa y que indemnice a Carmen Morilla Ramírez en la cantidad que se determinará en ejecución de sentencia previa tasación correspondiente por los daños ocasionados en la vivienda de su propiedad y al pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.
Ceuta, 19 de junio de 1984

El Secretario,
(Illegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 734 de 1984 sobre imprudencia, ha acordado notificar a José Ferreira Mateos, vecino de Marruecos, domiciliado en Tetuán, calle Allal Abdellah, número 5, la sentencia dictada con fecha 18 de junio de 1984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Ferreira Mateos, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días, caso de impago y que indemnice en concepto de responsabilidad civil a Manuel Mescua Molina en la cantidad de 56.140 pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad y al pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.
Ceuta, 19 de junio de 1984

El Secretario,
(Illegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 593 de 1984 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Frederic Philippe Pauwels, natural de Lille, mayor de edad, soltero, con domicilio en 24, Rue Pere Colin, Francia, titular de Pasaporte francés número 81-509-84, la sentencia dictada con fecha 18 de junio de 1984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Frederic Philippe Pauwels, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, e indemnización a Rafael Guirado Mateo en la cantidad de 159.391 pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad y pago de las costas de este juicio.

Es copia para notificar.
Ceuta, 19 de junio de 1984

El Secretario,
(Illegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1111 de 1983 sobre lesiones, ha acordado notificar a Abdelkader Mohamed Yilali la sentencia dictada con fecha 15 de junio de 1984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Bachir Mehdi Taiber, como autor responsable de una falta de lesiones del artículo 582, a la pena de cinco días de arresto menor y a Abdelkader Mohamed Yilali, como autor responsable de las faltas previstas y penadas en los artículos 583 número 1, por lesiones y de la falta de malos tratos de palabra del artículo 585-1.º, cinco días de arresto menor, reprensión privada y 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago de dicha multa y al pago de las costas por partes iguales a ambos condenados.

Es copia para notificar.
Ceuta, 7 de julio de 1984

El Secretario,
(Illegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 728 de 1984 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Brian Vincent James Eberhardie, nacido en Catterik, Inglaterra, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado en 37 GT Eastern ST. en Cambridge CB 13 Ab, titular del Pasaporte británico número 741827 A, la sentencia dictada con fecha 25 de junio de 1984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Brian Vincent James Eberhardie, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, y que indemnice en concepto de responsabilidad civil al perjudicado Hamed Tahar Maimon en la cantidad de 29.729 pesetas por los daños ocasionados en el vehículo de su propiedad y pago de las costas.

Es copia para notificar.

Ceuta, 26 de junio de 1984

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 455 de 1984 sobre lesiones, ha acordado notificar a Fátima Laamrani, domiciliada en Casablanca, y a Khadija Loukrifi, domiciliada en Casablanca, calles Abel Hami Boni Babis, número 80 y Hay el Anual, número 20, respectivamente, la sentencia dictada con fecha 8 de junio de 1984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Abde-luahed Abdeselam Abel-Lah y a Abdeselam Al-Lal Abdeselam, como autores responsables de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas procesales por mitad. Y que indemnicen a Hamido Chaib Mohamed en la cantidad de siete mil pesetas por los perjuicios ocasionados en su establecimiento y a las perjudicadas Fátima Laamrani y Khadija Loukrifi en cinco mil pesetas por las lesiones sufridas.

Es copia para notificar.

Ceuta, 10 de junio de 1984

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 617 de 1984 sobre imprudencia, ha acordado notificar a Juan Carlos Pascual Fernández, actualmente en paradero desconocido, la sentencia dictada con fecha 18 de junio de 1984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a Juan Carlos Pascual Fernández de los hechos que se le imputaban.

Es copia para notificar.

Ceuta, 4 de julio de 1984

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2050 de 1983 sobre lesiones, ha mandado citar a José Luis Moreno Muñoz para que el próximo día 13 de septiembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a dos de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas de 1984 sobre amenazas, ha mandado citar a Abelkader Alí Mohamed para que el próximo día 20 de septiembre, a las 11,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

Mediada, residente en el número 87 del coche CE-9844-B y cuyo número de matrícula es 9844-B. El señor Juez de Distrito de esta ciudad, en el juicio de faltas número 1789 de 1983 sobre daños, ha acordado notificar a José Barrero Vera, en ignorado paradero, la sentencia dictada con fecha 29 de junio de 1984 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a José Barrero Vera, como autor responsable de una falta de daños, prevista y peñada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, pago de costas de este juicio y que indemnice por responsabilidad civil al perjudicado Francisco Javier Marín Rodríguez en la cantidad de ocho mil pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad.

Es copia para notificar.

Ceuta, 30 de junio de 1984

El Secretario,
(ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenor de la sentencia dictada en el juicio de faltas número 1324 de 1983 sobre imprudencia, ha mandado citar a Ali Hamed Abdeselam para que el próximo día 7 de septiembre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,

(ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 622 de 1984 sobre malos tratos, ha mandado citar a Abdelmalik Mohamed Amar para que el próximo día 4 de octubre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina

de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 464 de 1984 sobre lesiones, ha mandado citar a Juan Molina Salguero y Antonio Mateo Parra para que el próximo día 4 de octubre comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(ilegible)

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1150 de 1983 sobre lesiones, ha mandado citar a Fahma El... para que el próximo día 4 de octubre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 421 de 1984 sobre lesiones, ha mandado citar a Abdeselam Mohamed Salama y Rahma Mohamed Laseri para que el próximo día 4 de octubre comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario,
(ilegible)

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 509 de 1983 sobre lesiones, ha mandado citar a Erhimo Mohamed... para que el próximo día 4 de octubre comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 653 de 1982 sobre daños contra Mohamed Abderrahmán Mohamed, nacido en Ceuta el 22 de julio de 1960, hijo de Abderrahmán y de Batul, soltero, jornalero, residente en calle Claudio Vázquez, número 8, con T. E. 8253, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a catorce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (Ilegible)

El Juez de Distrito, (Ilegible)

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1120 de 1983 sobre hurto, ha mandado citar a Fátima Benchikhz para que el próximo día 13 de septiembre, a las 12,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de acusada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente y su inserción en el "Boletín Oficial de la Ciudad", firmo la presente en Ceuta a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 20 de 1983 sobre imprudencia contra Erhimo Mohamed

Mechad, residente en Barriada del Príncipe, A. Fuerte, número 61, titular del coche CE-9944-B y cuyos datos o resto de filiación se desconocen, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a catorce de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (Ilegible)

El Juez de Distrito, (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 20 de 1983 sobre imprudencia contra Erhimo Mohamed Mechad, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente, ascienden a 13.670 y 730 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 14 de julio de 1984

El Secretario, (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 744 de 1984 sobre hurto contra Ahmed Louriasid, de 28 años de edad, soltero, hijo de Ahmed y de Fátima, nacido en Tetuán, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, ascienden a 750 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 9 de julio de 1984
El Secretario, (Ilegible)

629

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 744 de 1984 sobre hurto contra Ahmed Louriasid, de 28 años de edad, soltero, hijo de Ahmed y de Fátima, nacido en Tetuán (Marruecos), cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (Ilegible)

El Juez de Distrito, (Ilegible)

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 1189 de 1983 sobre imprudencia contra Mohamed Hichou L'Haj, se da traslado, por término de tres días, de las liquidaciones de costas y tasas judiciales que, respectivamente, ascienden a 6.195 y 730 pesetas, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.

Ceuta, 11 de junio de 1984
El Secretario, (Ilegible)

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en el juicio de faltas número 1189 de 1983 sobre imprudencia contra Mohamed Hichou L'Haj, nacido en 1943 en Anjra, hijo de Hichou y de Aicha, casado, del comercio, residente en Fnideq, calle Houma Jadida, con pasaporte 085784, titular del ciclomotor con carta verde MA 498966, cuyo

paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la calle Agustina de Aragón, 4, bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Ceuta a once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario, (Ilegible)

El Juez de Distrito, (Ilegible)

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO POR DELITO

632

Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción Núm. 2

DON FRANCISCO JAVIER MATA TEJADA, Comandante Auditor, por el presente

HAGO SABER:

Que por providencia dictada en la Causa núm. 374/84, instruida al C.L. José Ruiz Toro, por el presunto delito de Deserción, he acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de Ceuta por haber sido habido.

En Ronda (Málaga) a diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Comandante Juez Togado, Francisco Javier Mata Tejada

633

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

A los efectos del artículo sexto de nuestro Reglamento, se hace público el extravío de los resguardos

de Libretas de Ahorros 24.095, 34.661, 40.562, 50.568, 51.258, 51.622, la imposición número 8.473 y de la pignoración de alhajas número 9.392, todas ellas de nuestras oficinas, rogando que caso de ser encontradas se entreguen en una de nuestras oficinas.

Ceuta, 18 de julio de 1984

La Dirección

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Dos de Ceuta

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Por resolución de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. Dos de Ceuta, en los autos de Tercería de Dominio que bajo el número 175/1. 984, se siguen ante este Juzgado a instancia de don Francisco José Pérez Buades y don Cristóbal Chaves Muñoz, representados por la Procurador señora Barchilón Gabizón, contra otros y la Cía. Mercantil "Ceuma", Construcciones y Promociones, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado por medio del presente emplazar a la referida empresa para que en el término de nueve días comparezca personándose en legal forma en los autos referenciados, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que en la Secretaría del Juzgado se encuentra a su disposición la copia del escrito de demanda y de los documentos presentados.

En Ceuta (Málaga) a diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.
El Comandante Juez Torado,
Francisco Javier Mata Tejada

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

A los efectos del artículo sexto de nuestro Reglamento se hace público el extrajo de los resguardos

Y para que sirva de Cédula de Emplazamiento a la demandada Cía. Mercantil "Ceuma", Construcciones y Promociones, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente que firmo en Ceuta a nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario Judicial,

(Ilegible)

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

ANUNCIO

Debiendo procederse a la devolución de las fianzas definitivas constituidas para responder de las obras "Reforma de local situado en la calle Juan de Juanes", "Reparaciones en cubierta, bajantes y canalones del Mercado Central de Abastos" y "Limpieza y vallado de zona para jardín en la calle Molino", todas ellas adjudicadas en su día a don Juan Jurado Bernal, así como para las obras de "Renovación y ampliación del alumbrado público y ornamental de Plaza de la Paz", adjudicadas a don José Gil Gómez, se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de los contratos garantizados.

Ceuta, 26 de julio de 1984

El Secretario General,

Rafael Lirola Catalán

Conforme:

La Alcaldesa Acctal.,
M.ª del Carmen Castroño Lucas

Ceuta, 11 de julio de 1984
El Secretario General,
(Ilegible)

REQUISITORIA

El Sr. Juez de Distrito de Ceuta acordó el señor Juez de Distrito de Ceuta en el juicio de fianzas número 182 de 1983 sobre fianza de don Juan Jurado Bernal, hijo de don Juan Jurado Bernal, nacido en 1943 en Antía, hijo de don Juan Jurado Bernal, del comercio, residente en Finid, calle Homs Jábila, con pasaporte 085784, titular del ciclomotor con carta verde AM 498866, cuyo



Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta



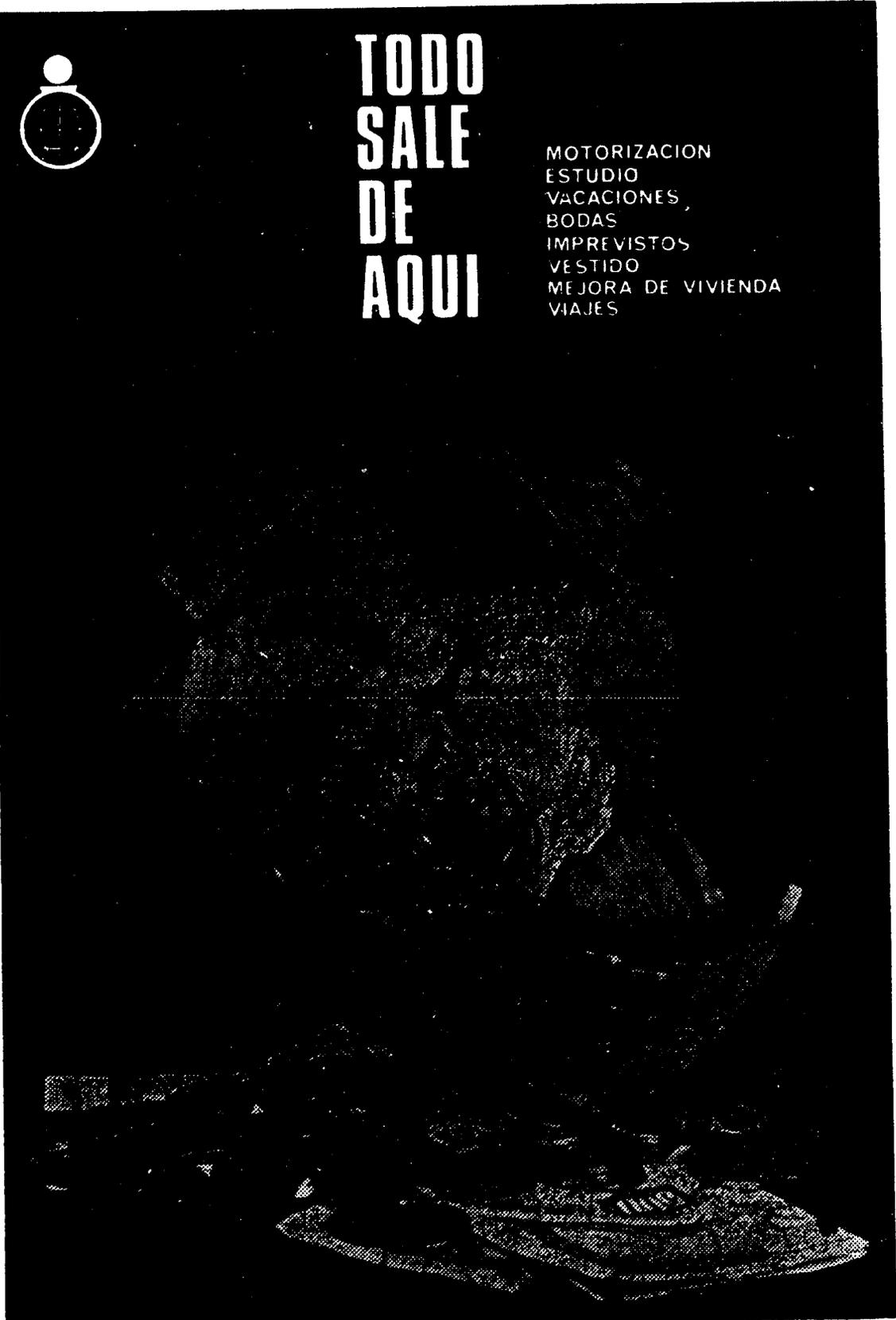
CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES,
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES



Oficinas:

Plaza de los Reyes s/n - Teléfonos 512142 y 510940 al 510945
Agencia Urbana, 1 - Plaza Genl. Galera, Esquina G. Sanjurjo - Telfs. 512433 y 516026
Agencia Urbana, 2 - Tte. Coronel Gautier, 1-Telfs. 513341 y 513956
Agencia Urbana, 3 - Padre Feljó (Villa Jovita) Teléfono 51 23 71
MONTE DE PIEDAD, General Aranda, 2 - Teléfono 510940

Confíe sus Ahorros a una Entidad netamente Ceutí

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D. _____
